

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.

Señor:

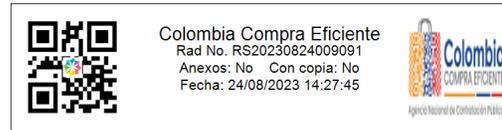
DIEGO BLANCO

GERENTE DE SERVICIO

Unión Motor Group

licitaciones@umg.com.co

Ciudad



ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado RS20230824009091

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su solicitud de fecha 28 de julio de 2023, complementada en dos ocasiones por solicitud de ésta agencia, mediante respuestas del 11 y 18 de agosto del presente año, en donde indica el peticionario:

PETICIÓN REALIZADA

“Como es de su conocimiento la compañía 7M GROUP S.A., ha sido inhabilitado este año por la procuraduría general de la Nación, lo cual genera una inhabilidad sobreviniente que afecta los contratos de esta y en los cuales hace parte de las uniones temporales y consorcios de los cuales hace parte.

Es en consideración a la situación de la compañía 7M GROUP S.A., quien es miembro de la Unión temporal UMG – MOTORRAD – 7M proveedor del Acuerdo Marco de Precio CCE-286-AMP-2020, que solicitamos la cesión de la participación de dicha compañía correspondiente al ciento (5%) de la participación en la unión temporal.

En vista de lo anterior con documento privado fechado mayo 2 de 2023, se efectuó otro si, donde se hace cesión de la participación de 7M GROUP S.A., a la compañía HOLDING COLOMBIA SAS, cuyos indicadores financieros y experiencia cubren los aportados por el integrante 7M GROUP S.A., al participar con el 5% en el acuerdo de unión temporal.

Con este fin, se allegan los siguientes documentos:



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

1. *Otro SI, de cesión suscrito por todos los integrantes de la UT., con aceptación del cesionario.*
2. *Registro único de proponentes del cesionario HOLDING COLOMBIA SAS, donde se destaca como experiencia registrada, los consecutivos de contratos 12, 34, 48, 81 y 84.*
3. *Registro de proponentes de 7M GROUP S.A., para constatar que los indicadores financieros de la compañía cesionaria, se encuentran iguales o superiores a los del cedente.*
4. *Certificado de cámara de comercio de la empresa cesionaria Holding Colombia S.A.S.*
5. *Copia de antecedentes disciplinarios de la empresa cesionaria.*
6. *Antecedentes de contraloría de la empresa cesionaria.*
7. *Antecedentes de Medidas cautelares*
8. *Antecedentes de policía y judiciales.*
9. *Registro único tributario de la Unión Temporal.*

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los soportes adjunto al presente documento, reiteramos la solicitud de la aceptación de la cesión del porcentaje de participación de 7M GROUP SA en la unión temporal UMG – MOTORRAD – 7M en el Acuerdo Marco de Precio CCE-286-AMP-2020 a HOLDING COLOMBIA SAS, y con ello las órdenes de compra que se encuentran en ejecución. (...)

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que se dará respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de La cláusula 15 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es “*El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o*



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.”, suscrito el 08 de enero de 2021 entre Colombia Compra Eficiente y, junto a otros proveedores, la Unión Temporal UMG-Motorrad-7M, la cual estaba compuesta de las sociedades UNION MOTOR GROUP SAS, identificada con NIT 900.500.816-3; MUNDO MOTORRAD SAS identificada con NIT 900.910.573-8 y; 7M GROUP S.A. identificada con NIT 830.121.654-7, procede a evaluar la cesión de la participación de la sociedad 7M Group S.A. en la mencionada Unión Temporal a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901.093.340-6.

II. Antecedentes

1. Que mediante Otrosí Número 2 a la Unión Temporal UMG-Motorrad-7M, se protocolizó la cesión de la participación de la sociedad 7M Group S.A. en la mencionada Unión Temporal a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901.093.340-6.
2. Que el Proponente presentó solicitud de cesión el día 27 de julio de 2023, pidiendo la autorización de Colombia Compra Eficiente para efectos de ceder la participación de la sociedad 7M Group S.A. en la Unión Temporal UMG-Motorrad-7M, proveedor adjudicado del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S., de conformidad con la cláusula 15 del Acuerdo Marco de Precios que exige que sea Colombia Compra Eficiente quien autorice dicha operación.
3. Que la cláusula 15 de dicho Acuerdo Marco de Precios indica:
“Cláusula 15 Cesión Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional. (...)”
4. Que Colombia Compra Eficiente dio respuesta en dos ocasiones, solicitando información adicional, el 11 de agosto (Radicado de Salida 20230814008653) y el 18 de agosto de 2023 (Radicado de Salida 20230819008909).



FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

5. Que el 19 de agosto de 2023 se remitió información suficiente que acredita que el cesionario cumple con todas las condiciones bajo las cuales fue adjudicado el cedente en calidad de miembro del proveedor plural, razón por la cual se confirmó por vía de correo electrónico el cumplimiento de dichas condiciones.
6. Que para realizar la valoración de la solicitud de cesión se tomaron en cuenta los siguientes documentos:

1	Otro SI, de cesión suscrito por todos los integrantes de la UT., con aceptación del cesionario.
2	Registro único de proponentes del cesionario HOLDING COLOMBIA SAS, donde se destaca como experiencia registrada, los consecutivos de contratos 12, 34, 48, 81 y 84.
3	Registro de proponentes de 7M GROUP S.A., para constatar que los indicadores financieros de la compañía cesionaria, se encuentran iguales o superiores a los del cedente.
4	Certificado de cámara de comercio de la empresa cesionaria Holding Colombia S.A.S.
5	Copia de antecedentes disciplinarios de la empresa cesionaria.
6	Antecedentes de contraloría de la empresa cesionaria.
7	Antecedentes de Medidas cautelares
8	Antecedentes de policía y judiciales.
9	Registro único tributario de la Unión Temporal.
10	Certificación de Experiencia Suramericana De Vigilancia Y Seguridad Privada Ltda-Suravig Ltda NIT: 800.250.591-5
11	Certificación de Experiencia Panamerican Security de Colombia Ltda. NIT: 830.038.427-7.

III. Verificación de las Calidades del Cesionario

1. Evaluación Jurídica

Se evidenció que quien suscribe los documentos de cesión es el representante legal de las Sociedades cedente y cesionaria, y que sus representantes legales tienen facultades para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía. La sociedad cesionaria tiene registrados en el RUT las actividades requeridas por los pliegos. Se verifican los antecedentes disciplinarios ante Procuraduría y Contraloría del cesionario, se verifica que el representante legal del mismo no se encuentra en situación de inhabilidad o



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

incompatibilidad. En el Otrosí número dos al acuerdo de Unión Temporal se acredita la cesión, suscrita por los representantes legales de todas las partes involucradas.

2. Evaluación Financiera y Organizacional

Se tomaron los datos registrados en el del RUP para el año 2022, donde se evidencia que la sociedad cesionaria CI Holding Colombia S.A.S. cumple los indicadores mínimos para quedar adjudicado.

Fecha de Expedición	Verificación	Índice de Liquidez	0,80	Endeudamiento	0,77	Utilidad Operacional Sobre Activos	0,0	Utilidad Operacional Sobre Pasivos	0,0	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Evaluación Financiera
		Verificación	Verificación		Verificación	Verificación	Verificación					
29/06/23	9/08/23	4,42	Cumple	0,23	Cumple	0,18	Cumple	0,14	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tabla 1. Evaluación económica.

3. Evaluación de Requisitos de Experiencia y Técnico

La solicitud contiene acreditación de experiencia suficiente para demostrar que cuenta con la misma o mejor experiencia que la que aportó en el momento de la adjudicación la sociedad 7M Group S.A. a la UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M. En total aportó 2 contratos con experiencia sobre mantenimiento correctivo y suministro de repuestos originales para motocicletas, por valor de 1.252,39 SMLMV y 728,15 SMLMV, con lo cual se acredita experiencia suficiente para demostrar capacidad técnica de conformidad con lo indicado en los pliegos. La experiencia aportada en certificaciones suscritas por el contratante coincide con lo reportado en el RUP ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

IV. Decisión.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Subdirector de Negocios Encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, aprueba la cesión



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

de la posición contractual del miembro de la UT UMG-Motorrad-7M, la sociedad 7M Group S.A. a la sociedad C.I. Holding Colombia S.A.S. dentro de la Unión Temporal UT UMG-Motorrad-7M, para todos los efectos pertinentes relacionados con el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



Juan David Marín López
Subdirector de Negocios (E)

Elaboró: David Gregorio Rodríguez González
Abogado contratista

Aprobó: Juan David Marín López
Subdirector de Negocios (E)

